

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 021-2023-MDR/A

Reque, 06 de febrero de 2023

VISTO;

El Proveido N° 0204-2023-MDR/GM, de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Carta 013-2023-MDR/A, de fecha 01 de febrero del 2023 y Carta N° 012-2023 MDR-GM, de fecha 30 de enero del 2023 para la designación de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Reque, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el TU0 de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en su artículo 138º l'Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quiénes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el artículo 139°del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo -Ley N°27444, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha como Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Reque a los servidores públicos siguientes:

FEDATARIO TITULAR:

Sr. Ermis Eli Rodríguez Chunga.

PENTE

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262 https://munireque.gob.pe/

! Juntos haremos historia!

FEDATARIA SUPLENTE:

Srta. Betty Marlene Medianero Tantachuco

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.



<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: ENCARGAR a la Unidad Funcional de secretaria general, notificar a presente Resolución a las áreas pertinentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera

cc. Todas las áreas UFI

> Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262 https://munireque.gob.pe/

